

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES JUSTIFICATIVO Y REGULADOR DEL CONTRATO

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento se elabora en virtud de las previsiones contenidas en los artículos 28, 63 y 116 de la LCSP. A tal efecto, constituye el acto por el que se inicia el expediente de contratación, en el que consta la motivación de la necesidad del contrato, proponiéndose a su vez como cuadro de características particulares integrador del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP). A este documento se incorporan los anexos para la preparación de ofertas por parte de los licitadores, así como el Informe de Necesidad, por el que se tiene iniciado y aprobado el expediente. Los firmantes del fichero final serán el proponente del contrato y el órgano de contratación.

Por lo tanto, el presente documento se configura como:

- Memoria justificativa de la necesidad del contrato.
- Acuerdo por el que se inicia y aprueba el expediente de contratación.
- Cuadro de Características Particulares del contrato asociado al PCAP.

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

Entidad contratante	Club de Campo Villa de Madrid, S.A. (CCVM)
Órgano de contratación	El Gerente del CCVM junto con el Director de Comunicación y Abonados, mancomunadamente.
Responsable del contrato	Director de Comunicación y Abonados.

3. OBJETO Y LOTES

Objeto del contrato	Suministro de carteles informativos exteriores del CCVM
Código CPV	35261000-1 Paneles de información

Justificación de la no división en Lotes	No procede la división en lotes en virtud de lo expuesto en el artículo 99.3 de la LCSP dado que el suministro ha de realizarse de forma sucesiva e irregular en el tiempo, en función de las necesidades que se produzcan, la no división en lotes facilitará la logística, el control y la coordinación del contrato, así como la homogeneidad de los carteles por la necesidad de respetar la estética de los espacios donde los mismos se instalarán.
---	---

4. NECESIDAD DEL CONTRATO

Necesidad	El Club de Campo Villa de Madrid, S.A. precisa dotarse de carteles informativos estables y homogéneos para señalar adecuadamente sus instalaciones, accesos, recorridos y normas de uso, garantizando una correcta orientación de socios y visitantes y el cumplimiento de los estándares de seguridad e información al público
Justificación de la necesidad del contrato	El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por la falta de disponibilidad de los medios que se pretenden contratar.
Satisfacción de la necesidad	A estos efectos, este contrato permitirá disponer de un número adecuado de materiales con los que afrontar las necesidades previstas en el cuadro "Objeto del contrato".

CCV/2026/00729

	Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.
--	---

5. CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

Calificación del Contrato	Suministro
Procedimiento	Abierto simplificado abreviado
Tramitación	Ordinaria

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

Plazo inicial	Desde la formalización
Duración inicial	24 meses.
Plazos parciales	Conforme al PPT
Justificación de la duración	La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer.

7. PRESUPUESTO

PBL (sin IVA)	45.250,00 €
PBL (con IVA)	54.752,50 €
Sistema de determinación de precios	Estimativamente con un presupuesto máximo limitativo, por precios unitarios, cuando no se conocen las necesidades a satisfacer. Se entiende incluido en este presupuesto todas las prestaciones descritas en los Pliegos y adicionales ofertadas, así como los gastos directos, indirectos y el beneficio industrial
Presupuesto máximo estimativo de tracto sucesivo en función de las necesidades	Sí, a los efectos de la D.A. 33ª de la LCSP Las cuantías estimadas del Contrato no constituyen un compromiso de encargo por parte de la Entidad, representando únicamente una referencia orientativa sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para la Entidad, toda vez que la prestación de actuaciones objeto del contrato estará subordinada únicamente a sus necesidades. En consecuencia, el precio está subordinado a las necesidades de la Entidad durante la duración de contrato El precio final del contrato será el resultado de sumar las distintas actuaciones durante la vigencia del contrato que en ningún caso podrá superar el valor estimado pero que podrá en todo caso no llegar a los presupuestos iniciales.
Justificación	Según precios de mercado.

CCV/2026/00729

Medidas del cartel en cm	Cantidades previstas	Precio unitario con instalación en € (Sin IVA)	Subtotal en € (Sin IVA)	IVA (21%)	Subtotal en € (IVA incluido)
50x50	300	100,00	30.000,00	6.300,00	36.300,00
30x30	100	80,00	8.000,00	1.680,00	9.680,00
60x90	25	130,00	3.250,00	682,50	3.932,50
100x150	20	200,00	4.000,00	840,00	4.840,00

8. VALOR ESTIMADO

Método de cálculo aplicado	Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA). Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.
Valor estimado	45.250,00 €

9. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Plazo mínimo	Abierto simplificado abreviado: 10 días hábiles El plazo de presentación de proposiciones será hasta el día y horas que se indican en el Anuncio de licitación, sin perjuicio de su ampliación posterior, una vez publicado el expediente, en caso de no haber licitadores presentados
---------------------	--

Sobre	Documentación
Sobre único: Documentación administrativa y oferta criterios de valoración cuantificables mediante la utilización de fórmulas matemáticas	- Alternativamente: - Anexo I DEUC y Anexo II - ANEXO III: OFERTA DE CRITERIOS AUTOMÁTICOS ROLECE que contenga la siguiente información o, alternativamente copia de: - Escritura depositada e inscrita en el Registro Mercantil - Escritura de poder - DNI del apoderado(s) - Certificación positiva expedida por la Administración Tributaria, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. - Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Exención de las solvencias	Contrato tramitado vía procedimiento abierto simplificado abreviado (PASA), conforme al artículo 159.6 LCSP
-----------------------------------	---

CCV/2026/00729

10. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES

Requisito	Interlocutor del contrato especializado y con conocimiento pleno respecto del suministro objeto del contrato.
Justificación	La designación de un interlocutor del contrato, con conocimiento pleno del suministro de carteles informativos, resulta imprescindible para garantizar una comunicación fluida con el Club de Campo Villa de Madrid, S.A., resolver incidencias técnicas durante la ejecución, coordinar entregas parciales y verificar el cumplimiento de especificaciones técnicas y de calidad

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CO1: Estimación basada en la multiplicación de precios unitarios por consumos estimados	Descripción	Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas. El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo. Si la cifra oferta coincide con el PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0
	Fórmula	Clasificación = $75 \cdot A / B$ Donde: - A: oferta más baja - B: oferta para evaluar
	Documentación a aportar	Anexo III CCP
	Puntuación máxima	75
	Justificación	Eficiencia en el uso de recursos público derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas

CO2: Mejora reducción plazo de entrega	Descripción	Se valorará la reducción en el plazo de entrega e instalación de los carteles informativos sobre el máximo previsto de 30 días hábiles en el primer pedido, tal y como se indica en el apartado 5 del PPT.	
	Fórmula	Reducción del plazo de suministro e instalación	Puntos
		Plazo de suministro e instalación 29 días	5
		Plazo de suministro e instalación 28 días	10
		Plazo de suministro e instalación 27 días	15
		Plazo de suministro e instalación 26 días	20
		Plazo de suministro e instalación 25 días	25
	Justificación	Este criterio se establece con el objetivo de favorecer ofertas que, sin menoscabo de la calidad ni de las condiciones técnicas exigidas, se comprometan a ejecutar el suministro con instalación en un plazo inferior al previsto contractualmente (30 días hábiles), lo que permitirá optimizar los tiempos de suministro e instalación y reducir la afección a la actividad habitual del entorno en el que se van a instalar los carteles.	

CCV/2026/00729

12. BAJA ANORMAL

Cálculo	• Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. • Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. • Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. • Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
Justificación	Son unos parámetros estandarizados que permiten calcular la baja anormal sobre la comparativa de las ofertas o, en su defecto, por comparación con el presupuesto, lo que permite, coherentemente con la fórmula de este pliego para el criterio precio, mantener el mismo parámetro de comparación en ambos casos.

13. MESA DE CONTRATACIÓN

Procede	Sí. Las personas o cargos aquí relacionados pueden ser sustituidos
Composición	• Presidencia: D. Antonio Vos Saz • Vocal jurídico: D^a. Inmaculada Martorell Silgo. • Vocal económico: D. Antonio Vos Saz. • Vocal técnico: D^a. Gabriel Arregui García. • Secretaría: D^a. Inmaculada Martorell Silgo.

14. GARANTÍAS TÉCNICA

Objeto de la garantía	Todos los suministros objeto del contrato.
Plazo	Sin perjuicio de la duración del contrato, el contratista debe responder de la ejecución del contrato y de las obligaciones inherentes de la garantía por 5 años a partir del acta de recepción de éstos.

15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Social	Adopción de medidas específicas tendentes a promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres
Forma de acreditación	Declaración responsable detallando las medidas adoptadas.

CCV/2026/00729

16. OBLIGACIONES ESENCIALES

Contractuales	Cumplimiento de los requisitos de calidad exigidos.
Naturaleza	Obligatoria: Obligación contractual esencial
	Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento

17. DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

Plazo	El licitador propuesto adjudicatario deberá presentar, en el caso de no haberla aportado con anterioridad, en el plazo de SIETE (7) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera enviado el requerimiento la siguiente documentación
Procedimiento PASA	Documentación del apartado 9 del CCP a excepción del Anexo I o el DEUC y el Anexo II y el Anexo III que imperativamente deben presentarse en el Sobre Único

18. EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	Club de Campo Villa de Madrid, S.A.
---------------------------	-------------------------------------

19. FACTURACIÓN

Régimen de pago	pagos parciales: previa entrega y recepción de conformidad de las prestaciones objeto del contrato El pago se hará efectivo entre el día 25 y el 30 del mes siguiente a la fecha de presentación de la correspondiente factura. Las facturas se deberán presentar en el CCMV por correo electrónico a la siguiente dirección: proveedores@ccvm.es antes del día 10 del mes en el que se realice el pago. Si no es así, el pago se retrasará al mes siguiente y siempre que se haya presentado por el medio mencionado.
------------------------	---

20. PENALIZACIONES

Demora en la prestación	Por cada día de demora, se aplicará una penalidad de 100 €, reiterable. Por cada día de demora en retirar el cartel declarado "no apto" se aplicará una penalidad de 20€, reiterable.
Ejecución defectuosa	Si la prestación se ejecuta defectuosamente y no se corrige en el plazo de 5 días desde que se comunique, se aplicará una penalidad de 200 €, reiterable, sin perjuicio de la facultad de resolución del contrato y de reclamación de daños y perjuicios atendidas las circunstancias

21. SUBCONTRATACIÓN

Subcontratación	Sí	☒
	No	☐
Modo	Obligación del subcontratista de indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica o profesional de los subcontratistas.	
Límites	No se permite la subcontratación de las siguientes tareas críticas debiendo las mismas ser ejecutadas directamente por el adjudicatario de conformidad con el artículo 215.2 LCSP: • Interlocución con la Entidad.	

SUMINISTRO DE CARTELES INFORMATIVOS PARA EL CLUB DE CAMPO VILLA DE MADRID, S.A.

CCV/2026/00729

Madrid,

Director de Comunicación y Abonados